

### **Acta 1-2021**

Acta de la Sesión Ordinaria número uno (1-2021) del Tribunal Electoral Universitario de la Universidad Técnica Nacional, realizada el veintisiete de enero de dos mil veintiuno, a las nueve horas, de manera virtual mediante la plataforma electrónica Google Meet dirigida y convocada por la presidenta del Tribunal Electoral Universitario, en Villa Bonita de Alajuela.

#### **Miembros presentes**

Ana Patricia Barrantes Mora,	Presidenta, Representante Administrativa Titular
Carlos Arrieta Rojas,	Vicepresidente
Rosaura María Corrales López,	Secretaria, Representante Estudiantil Titular
Arlette Jiménez Silva,	Representante Docente Titular

#### **Invitados e invitadas**

Edgar Alejandro Solís Moraga,	Secretario Ejecutivo del Consejo Universitario
Mónica Montero Alfaro	Secretaria Ejecutiva del TEUTN
Cristina Vanessa Lizano Meléndez	Asistente Administrativa del TEUTN
Iriabel Soto Madrigal,	Representante Administrativa Suplente
Robert Andrés Sibaja Fonseca,	Representante Estudiantil Suplente

Acta elaborada por: Cristina Vanessa Lizano Meléndez, Asistente Técnica del TEUTN

***La señora Ana Patricia Barrantes Mora, Presidenta del Tribunal Electoral Universitario procede a comprobar el Quórum respectivo, solicita que en virtud del protocolo establecido institucionalmente las cámaras deben estar encendidas durante la sesión o al menos en el momento de la votación, da por iniciada la Sesión Ordinaria N°. 1-2021 y presenta el Orden del Día:***

## ORDEN DEL DÍA

### CAPÍTULO I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

**Artículo 1.** Aprobación de la agenda de la Sesión Ordinaria 1-2021

### CAPÍTULO II. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA 33-2020 Y DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 34-2020.

**Artículo 2.** Aprobación del acta 33-2020 de la Sesión Ordinaria, realizada el miércoles 25 de noviembre de 2020 y la Sesión Extraordinaria 34-2020 realizada el miércoles 11 de noviembre de 2020 (Adjuntos).

### CAPÍTULO III. CORRESPONDENCIA RECIBIDA

**Artículo 3.** Correo electrónico recibido el 9 de diciembre del 2020 por Auditoría Universitaria de la UTN. Ref. Oficio AU-568-2020. (Adjunto).

**Artículo 4.** Correo electrónico recibido el 20 de enero del 2021 por la señorita Arlyn Maribel Villegas Murillo. (Adjunto).

**Artículo 5.** Correo electrónico recibido el 21 de enero del 2021 por el Área de Vida Estudiantil. Ref. Oficio VESC-014-2021. (Adjunto).

**Artículo 6.** Correo electrónico recibido el 22 de enero del 2021 por la Representación Estudiantil del Consejo Universitario. Ref. Oficio RECUUTN-002-2021. (Adjunto).

**Artículo 7.** Correo electrónico recibido el 22 de enero del 2021 por el Decanato de la Sede Regional de Guanacaste. (Adjunto).

#### **CAPÍTULO IV. INFORME DE LA PRESIDENTA**

**Artículo 8.** Informe sobre la situación actual del Tribunal Electoral Universitario.

#### **CAPÍTULO V. INFORME DE LA REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL**

**Artículo 9. Representantes estudiantiles ante los Consejos Asesores de Carrera de la Universidad Técnica Nacional.** Conocer cuáles estudiantes resultaron intervenidos o prorrogados en las diferentes Representaciones Estudiantiles ante los Consejos Asesores de Carrera de la Universidad Técnica Nacional.

**Proceso de elección 2021 para los diferentes Representantes Estudiantiles.** Debido a la incertidumbre generada por la virtualidad o modalidad remota, se desea discutir y conocer el estado actual para los procesos electorales de los diferentes espacios de representación estudiantil correspondientes al presente año. (Adjunto).

#### **Se altera el orden del día**

La señora Barrantes Mora indica a los presentes que se realizará primero la presentación de la licenciada Mónica Montero Alfaro, en su condición de Secretaria Ejecutiva del TEUTN, antes de dar inicio con los puntos a tratar del orden del día.

Inicia haciendo mención al buen puntaje que obtuvo la señora Mónica Montero Alfaro en su condición de Secretaria Ejecutiva durante el proceso de reclutamiento y selección de la UTN, desde el mes de setiembre a diciembre del año pasado

Seguidamente la Licda. Montero Alfaro, se presentó mencionando su entusiasmo, en trabajar con esta Autoridad y brindó su número telefónico para cualquier contacto.

Por último el Lic. Edgar Alejandro Solís Moraga brindó una breve explicación sobre el currículum de la señora Montero Alfaro, explicando que es la persona más idónea para el puesto de la Secretaría Ejecutiva del TEUTN, quien tuvo la nota más altas en las entrevistas, debiendo iniciar su gestión en la UTN a partir del lunes 25 de enero, sin embargo, inicia a partir del martes 26 de enero en forma presencial, la señora Montero Alfaro es abogada y notaria, con un amplio conocimiento en órganos colegiados, dado que fue asesora en los Concejos Municipales (distintas municipalidades), como asesora legal en la Municipalidad de Alajuela y en la municipalidad de Poás.

Actualmente la Licda. Montero se encontrará en capacitación con el Lic. Solís Moraga, quien brindará soporte a esta Autoridad y a la presente, pero no como Secretario Ejecutivo sino como asesor, alrededor de unos cuantos meses, hasta que la Licda. Obtenga los conocimientos necesarios y la capacidad de manejar la oficina sin ningún problema, ya que la Secretaría Ejecutiva brinda soporte legal y es la persona que se debe encargar de la oficina.

Por último, se mencionó que la Licda. Se encargará del proceso de elección virtual de los Representantes Estudiantiles 2021-2022 de la UTN.

La Licda. Mónica se presentó ante los miembros y agradeció ser parte de un excelente equipo de trabajo en la UTN. Además de su amplia experiencia como docente en el antiguo CUNA (Colegio Universitario de Alajuela), sin dejar de lado su experiencia como asesora parlamentaria dentro del proyecto de fortalecimiento de municipalidades y centralización, siendo su última experiencia en materia de cuerpos colegiados, fue realizada en la Municipalidad de Liberia en donde fungió como asesora del alcalde municipal. Menciona su incorporación paulatina dentro de la oficina del TEUTN, y expresa su entusiasmo en temas electorales.

El Lic. Solís Moraga indicó que antes de finalizar la presentación, es importante que cada miembro del TEUTN, encienda su cámara y se presente en orden jerárquico ante la nueva Secretaria Ejecutiva, al terminar cada acto el Lic. Solís Moraga termina fortaleciendo el conocimiento de cada puesto con unas palabras de su parte.

Se indicó además que la señora Barrantes no podrá seguir siendo Presidenta del TEUTN, después del mes de septiembre del 2021, dado que es la última gestión de la misma, esto de acuerdo a lo que indica en el Reglamento del TEUTN, deja claro que la actual presidenta iniciará el proceso de elección de Directores de Carrera de la UTN, pero que en agosto dejará su puesto, y la elección del Directorio Interno del TEUTN, será el 01 de septiembre del presente año.

Estando todos los presentes de acuerdo, se inicia con los puntos establecidos en el orden del día:

## **CAPÍTULO I. APROBACIÓN DE LA AGENDA**

**Artículo 1.** Aprobación de la Agenda 1 de la Sesión Ordinaria 1-2021, realizada el 27 de enero de 2021 (Incluido en los documentos de sesión).

El Lic. Solís Moraga, mencionó a los presentes que al votar por los acuerdos se debe tener la cámara encendida y tener levantada la mano, para que quede un registro visual de cada voto, ya sea a favor o en contra.

Por lo que, se acuerda:

**ACUERDO TEUTN-1-1-2021: “Aprobar la Agenda 1-2021 de la Sesión Ordinaria 1-2021, realizada el 27 de enero del 2021”. ACUERDO VOTADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

## **CAPÍTULO II. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA 33-2020 Y DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 34-2020.**

**Artículo 2.** Aprobación del acta 33-2020 de la Sesión Ordinaria realizada el miércoles 25 de noviembre de 2020 y el acta 34-2020 de la Sesión Extraordinaria realizada el 11 de diciembre de 2020 (Adjunto).

Siendo la aprobación de la última y penúltima acta del año 2020 en el presente orden del día, la señora Barrantes Mora solicita a la señorita Rosaura Corrales López en su condición de Secretaria y Representante Estudiantil ante el Órgano proceder con la lectura de las Actas 33-2020 y 34-2020. Sin embargo, el Lic. Edgar Alejandro Solís Moraga, hace la recomendación de no leer el acta durante la sesión, sino de realizar solamente las recomendaciones a las mismas, lo anterior, dado que las actas fueron enviadas con bastante antelación a todos los miembros del TEUTN, para su debida lectura.

La señora Barrantes Mora consulta a los presentes si tienen recomendaciones o correcciones para las actas 33-2020 y 34-2020, recibiendo como respuesta unánime, que sí, dieron lectura y no tienen correcciones de las mismas, de modo que, la Presidenta del Órgano somete a votación la aprobación de la Acta 33-2020 y la Acta 34-2020 y se acuerda:

**ACUERDO TEUTN-2-1-2021: “Aprobar el Acta 33-2020 de la Sesión Ordinaria, realizada el miércoles 25 de noviembre de 2020 y el acta 34-2020 de la sesión Extraordinaria, realizada el 11 de diciembre de 2020”.  
ACUERDO VOTADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

## **CAPÍTULO III. CORRESPONDENCIA RECIBIDA**

**Artículo 3.** Correo electrónico recibido el 9 de diciembre del 2020 por Auditoría Universitaria de la UTN. Ref. Oficio AU-568-2020. (Adjunto).



Auditoría Universitaria



08 de diciembre de 2020  
AU-568-2020

Señores  
Tribunal Electoral Universitario  
Universidad Técnica Nacional

Estimados señores:

Asunto: Seguimiento a la Advertencia AU-392-2017,  
en atención a la solicitud de información realizada  
mediante cartas AU-108-2020 y AU-324-2020

Mediante carta AU-392-2017 del 25 de octubre de 2017, dirigida al Tribunal Electoral Universitario de la Universidad Técnica Nacional (TEUTN), con copia al Consejo Universitario, se remite advertencia sobre la designación de Directores y Representantes Docentes ante los Consejos Asesores de Carrera, periodo 2018-2021<sup>1</sup>; siendo que el Estatuto Orgánico no establece la figura del "suplente" para los puestos de Directores de Carrera y los Representantes Docentes de los Consejos Asesores de Carrera<sup>2</sup>, sino que su creación obedece a una disposición normativa contenida en el Reglamento General de Procesos Electorales de la Universidad Técnica Nacional (UTN)<sup>3</sup>, que dispone la suplencia para dichos cargos.

Adicionalmente, siendo que el TEUTN procede a realizar la publicación de la Convocatoria TEUTN 01-2020, en el que resurge el llamado a elecciones para la designación de las Autoridades Universitarias suplentes, esta Dirección envía al TEUTN carta AU-015-2020 del 14 de enero de 2020, reiterada mediante carta AU-042-2020 del 29 de enero de 2020, en la que se solicita indicar:

¿Cuál es la norma habilitante que autoriza al Tribunal Electoral a convocar a elecciones para la designación de los miembros suplentes de las Autoridades Universitarias ante el Consejo Universitario, de los Consejos de Sede Regionales y del Consejo Técnico del Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa?  
(...)

<sup>1</sup> Convocatoria TEUTN 03-2017.

<sup>2</sup> Estatuto Orgánico de la UTN.

Artículo 25. —De la integración. El Consejo Asesor de Carrera estará integrado por los siguientes miembros: a) El Director de la Carrera, quien lo presidirá. b) Dos representantes de los estudiantes de la Carrera. c) Tres representantes de los docentes de la Carrera. d) Un representante del sector productivo afino a la Carrera, nombrado por el Consejo de Sede a propuesta conjunta del Director de Carrera y del Decano. En el caso que no sea posible integrar el representante del sector productivo, se se elejirá el quebrar: miembros del Consejo Asesor. Los miembros de Consejo Asesor de Carrera durarán cuatro años en sus funciones, excepto los representantes estudiantiles, que serán designados por períodos de un año. (Así reformado este artículo por Asamblea Universitaria celebrada el 4 de abril del 2014).

<sup>3</sup> Reglamento General de Procesos Electorales de la UTN.

ARTICULO 11. DEFINICIÓN DE ASAMBLEAS ELECTORALES Se denominan Asambleas Electorales, las convocadas, para elegir mediante voto secreto, a los miembros del Consejo Universitario, al Rector, los miembros de los Consejos de Sede, los Decanos, el Director y los miembros del Consejo Técnico del Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa, a los miembros de los Consejos Asesores de Carrera y a los Directores de Carrera y sus respectivos suplentes.

ARTICULO 68. PUESTOS CON SUPLENTE Para los siguientes puestos: Decanos, Directores de Carrera y Director del CPTE, deberán existir en la papamén un suplente, el cual asumirá las funciones en ausencia temporal o definitiva del titular.

Universidad Técnica Nacional • Administración Universitaria (504) 2435 5000 ext. 5488  
Fax: 2430-4528 • auditoriauniversitaria@utn.ac.cr



Auditoría Universitaria



Sres. Tribunal Electoral Universitario

2

08-12-2020  
AUJ-958-2020

Atendiendo a lo expuesto en la publicación del Periódico La Nación, interesa conocer, ¿por qué motivo no se requiere postulación para elección de las Autoridades Universitarias suplentes en la publicación periódica, siendo que dentro de la convocatoria el TEUTN sí plantea dicha posibilidad?

En respuesta, se recibe carta TEUTN-004-2020 del 10 de febrero de 2020, suscrita por la señora Arlette Jiménez Silva, que en su condición de Vicepresidenta del TEUTN, expresa:

- a) Se informa que la normativa habilitante corresponde al 68 y 69 del Reglamento General de Procesos Electorales del Tribunal Electoral Universitario. Se destaca que el TEUTN no convocó a elecciones para la designación de suplentes en los términos que lo señala su Autoridad, por el contrario, se indica que los suplentes son de carácter optativo, siendo la figura del puesto del titular, el objeto del presente proceso electoral, tal como se señala de forma precisa en la Convocatoria TEUTN-01-2020.
- b) La publicación en el periódico La Nación es de carácter informativo, cuyo propósito es informar de la existencia de una convocatoria a elecciones, lo anterior, a fin de dar a conocer el proceso electoral por motivo de los puestos sometidos a votación, sean el de Rector, Decanos, Director Ejecutivo y Representantes del Sector Productivo, tal como lo establece el párrafo segundo del numeral 4 del Reglamento General de Procesos Electorales del Tribunal Electoral Universitario, sin que sea necesario detallar o extender el contenido de la convocatoria misma, esto por dos razones precisas, la primera, al no ser requerido por la norma, y segundo, porque es evidente de que se trata de un documento extenso el cual de ser publicado en su integridad ocuparía al menos la mitad del periódico en sí, de modo, que no existe especial justificación en este aspecto, tal como lo señala su Autoridad. Considera esta suscrita que la respuesta a ambas interrogantes se encuentra en el Reglamento General de Procesos Electorales del Tribunal Electoral Universitario por lo que se recomienda una lectura minuciosa y detallada de dicho cuerpo normativo.

Siendo así, es importante recordar a los miembros del Tribunal Electoral en pleno, que la situación surgida debido a la incompatibilidad normativa advertida por esta Dirección de Auditoría Universitaria requiere de un minucioso análisis, en procura de realizar una correcta integración e interpretación normativa que debe emanar de su propio seno en ejercicio de su competencia exclusiva para Interpretar e integrar en forma exclusiva la normativa referida a la materia electoral, con carácter vinculante.<sup>4</sup>

En razón de lo expuesto, y considerando la importancia que reviste para la institucionalidad universitaria conocer el criterio emanado por el propio Tribunal Electoral sobre el tema en

<sup>4</sup> Reglamento Organización y Funcionamiento del Tribunal Electoral de la Universidad Técnica Nacional, artículo 3, inciso e).

	<b>Auditoría Universitaria</b>	
Sres. Tribunal Electoral Universitario	3	08-12-2020 AU-568-2020
<p>consulta, en atención al análisis que le corresponde realizar al TEUTN<sup>6</sup> en ejercicio de sus facultades como órgano jurisdiccional en materia electoral, y dado que hasta la fecha no se ha suministrado la información requerida, se vuelve a gestionar por segunda ocasión la solicitud de criterio realizada mediante carta AU-108-2020 del 12 de marzo de 2020, y reiterada por medio de la carta AU-324-2020 del 14 de julio de 2020, por lo que se agradece remitir ante esta instancia la siguiente documentación:</p>		
<ol style="list-style-type: none"><li>1- Copia del acta donde el Tribunal Electoral Universitario conoce y efectúa el análisis al tema expuesto mediante carta AU-108-2020.</li><li>2- Transcripción del acuerdo o acuerdos adoptados, en análisis a lo expuesto mediante carta AU-108-2020.</li></ol>		
<p>Atentamente,</p> <p><b>JORGE LUIS PIZARRO PALMA</b> (FIRMA)</p> <p>Máster Jorge Luis Pizarro Palma Auditor General</p>		
<p>Julia R.</p> <p>Copia: Consejo Universitario UTN Dr. Emmanuel González Abarado, Rector Linda Ana Patricia Barrantes Mora, Presidenta del Tribunal Electoral UTN Archivo</p>		
<p><small><sup>6</sup> Estatuto Orgánico de la UTN. Artículo 65.—Naturaleza jurídica. El Tribunal Electoral Universitario es un órgano desconcentrado responsable de todos los aspectos relativos a la organización y ejecución de las elecciones que se efectúan en la Universidad. Actúa con independencia técnica y como órgano jurisdiccional en sus campos y sus resoluciones agotan la vía administrativa en materia electoral.</small></p>		
<p>Universidad Técnica Nacional • Administración Universitaria (524) 2435 3000 ext. 3486 Fax: 2438-4826 • auditoriauniversitaria@utn.ac.cr</p>		

La señora Presidenta del Órgano gira instrucciones a la señora Cristina Lizano Meléndez, en su condición de Asistente Administrativa del TEUTN, para que esta Autoridad brinde a la Auditoría Universitaria los oficios, actas y acuerdos correspondientes sobre este tema. Asimismo, solicitar al Consejo Universitario, se sirva brindar respuesta a los oficios TEUTN-123-2017, TEUTN-064-2018, TEUTN-

016-2019 y TEUTN-056-2019 remitidos por el TEUTN, sobre dicho tema. Se acuerda enviar un recordatorio de respuesta al Consejo Universitario, por lo que, se acuerda:

**ACUERDO TEUTN-3-1-2021: "Instruir a la Secretaria Ejecutiva del Tribunal Electoral Universitario (TEUTN) para que envíe un recordatorio al Consejo Universitario a fin de que se supla en atender la consulta referida al tema tratante en el oficio AU-568-2020 de Auditoría Universitaria". ACUERDO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

**Artículo 4.** Correo electrónico recibido el 20 de enero del 2021 por la señorita Arlyn Maribel Villegas Murillo. (Adjunto).

17/6/2021 Consejo de Universidad Técnica Nacional - Consulta

 Tribunal Electoral Universitario - TEUTN <teu@utn.ac.cr>

---

**Consulta**  
2 mensajes

---

**ARLYN MARIBEL VILLEGAS MURILLO** <avillegas@est.utn.ac.cr> 20 de enero de 2021, 12:06  
Para: Tribunal Electoral Universitario - TEUTN <teu@utn.ac.cr>

Buenas tardes, el motivo de este correo es para tener conocimiento si este año habrá proceso de designación de representación Estudiantil de asesores de carrera y para cuando sería las fechas para la postulación

Gracias  
Saludos Cordiales

---

Tribunal Electoral Universitario - TEUTN <teu@utn.ac.cr> 1 de febrero de 2021, 8:00  
Para: ARLYN MARIBEL VILLEGAS MURILLO <avillegas@est.utn.ac.cr>

Buenas  
Estimada Arlyn Villegas

En atención a su consulta se responde de la siguiente forma:  
1. Sí, habrá Proceso de elección para Representantes Estudiantiles de la UTN.  
2. Las fechas serán comunicadas oportunamente.

Saludos cordiales

Tribunal Electoral Universitario (TEUTN)  
Segunda planta, Administración Universitaria  
2435-5000, ext: 8421



El mié, 20 ene 2021 a las 12:06, ARLYN MARIBEL VILLEGAS MURILLO (<avillegas@est.utn.ac.cr>) escribió:  
Buenas tardes, el motivo de este correo es para tener conocimiento si este año habrá proceso de designación de representación Estudiantil de asesores de carrera y para cuando sería las fechas para la postulación

Gracias  
Saludos Cordiales

Se toma nota y se instruye a la Secretaria Ejecutiva a brindar respuesta por medio de correo electrónico del TEUTN, a la presente estudiante, a la cual se le indicará

que esta Autoridad sí, realizará el proceso de elección de Representantes Estudiantiles de la UTN, anunciando las fechas del mismo como corresponda.

**Artículo 5.** Correo electrónico recibido el 21 de enero del 2021 por el Área de Vida Estudiantil. Ref. Oficio VESC-014-2021. (Adjunto).



**UTN**  
UNIVERSIDAD  
TÉCNICA NACIONAL

Área de Vida Estudiantil



2021



Sede Central

20 de enero 2021  
VESC-014-2021

Señora  
Ana Patricia Barrantes Mora  
Presidenta del Tribunal Universitario

Asunto: Consulta nombramientos de estudiantes en los Consejos Asesores de Carrera.

Estimada Patricia:

Reciba un cordial saludo. Se recibió en esta Área por parte de dirección de carrera de Ingeniería del Software la misiva ISW-107-2020 donde indica lo siguiente, respecto a la estudiante Emma Alpizar Morales cédula 207880535

*"Fue la suplente del estudiante Warren Orocú. Ante la situación de que el joven Orocú no está activo pasa a ser titular-Representante Estudiantil"*

Por tanto, solicito respetuosamente una aclaración, con el objetivo de validar si es potestad de la Dirección de carrera, o bien del Decanato, modificar un nombramiento suplente por uno titular, debido a que indica ser actualmente la titular del puesto, cuando su nombramiento es de suplente.

Debido a que la representación suplente comprende la exoneración del 50% de los créditos matriculados, mientras la representación titular corresponde a un 100% se requiere dicha información para la correcta aplicación de la beca en el sistema.

Esta situación se está presentando en varias carreras, así que es urgente la emisión de un criterio al respecto y la recomendación del procedimiento a seguir en esos casos, por parte de las direcciones de carrera, como por esta oficina.

Sin otro particular se despide,

Atentamente,

MARTHA ELENA RODRIGUEZ VILLALOBOS FIRMA  
Firmado digitalmente por  
MARTHA ELENA RODRIGUEZ  
VILLALOBOS FIRMA  
Fecha: 2021.01.21 16:45:00  
+0300

**Sra. Martha Rodriguez Villalobos**  
Coordinadora

Luis R.

---

Universidad Técnica Nacional • Sede Central (506) 2482 5300  
Sitio web: [www.utn.ac.cr](http://www.utn.ac.cr) • <http://central.utn.ac.cr>

Se dio lectura del oficio y se brindó la siguiente respuesta, por tanto, se acuerda:

**ACUERDO TEUTN-4-1-2021:** “Informar a la Coordinación de Vida Estudiantil de la Sede Central de Alajuela de la Universidad Técnica Nacional, que en caso de ausencia de quien funge como titular en un puesto de designación por elección, deberá ser su suplente quien sustituya el cargo de forma temporal hasta que el titular regrese, y en caso de que eso no suceda, será de forma definitiva. Antes bien, deberá hacer el mismo Consejo Asesor de Carrera quien realice estos cambios, entendiéndose el Director de Carrera como Presidente de dicho Órgano Colegiado.

Que el caso particular de la estudiante Emma Alpízar Morales, quien fungía como suplente del titular Warren Orocú, le sería aplicable lo estipulado en el párrafo primero del artículo 67 del Reglamento General de Procesos Electorales de la UTN:

***“ARTÍCULO 67. SUSTITUCIÓN DE AUTORIDADES ELECTAS EN CASOS DE VACANTES DEFINITIVAS***

*En la situación de que se produjere una vacante definitiva para el caso Titular, el suplente asumirá la titularidad hasta concluir el periodo para el cual fueron electos. (...)*”.

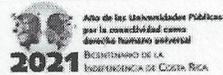
Por lo tanto, para dar respuesta a su consulta concreta: No es potestad de la Dirección de carrera, o bien del Decanato, modificar un nombramiento suplente por uno titular, debido a que indica ser actualmente la titular del puesto, cuando su nombramiento es de suplente.

Que, por lo tanto, la potestad de asumir el puesto de titular, en las condiciones dichas, nace de la aplicación directa del párrafo primero del artículo 67 del citado Reglamento. **ACUERDO VOTADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

**Artículo 6.** Correo electrónico recibido el 22 de enero del 2021 por la Representación Estudiantil del Consejo Universitario. Ref. Oficio RECUUTN-002-2021. (Adjunto).



Representación Estudiantil  
Consejo Universitario



Alajuela, 27 de enero de 2021  
RECUUTN-002-2021

Sra. Ana Patricia Barrantes Mora  
Presidenta del Tribunal Electoral Universitario  
Universidad Técnica Nacional

Sres. Tribunal Electoral Universitario (TEUTN)  
Universidad Técnica Nacional

Asunto: Acciones con relación a las  
elecciones estudiantiles 2021

Estimada/o señora/ señor:

Reciba un cordial saludo de parte de esta representación estudiantil, por este medio  
agradecemos interponer de sus buenos oficios en la atención de la siguiente solicitud:

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** El Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Nacional, en su artículo 56 de la naturaleza jurídica:

El Tribunal Electoral Universitario es un órgano desconcentrado responsable de todos los aspectos relativos a la organización y ejecución de las elecciones que se efectúan en la Universidad. Actúa con independencia técnica y como órgano jurisdiccional en ese campo y sus resoluciones agotan la vía administrativa en materia electoral.

**SEGUNDO.** El Reglamento General de Procesos Electorales de la Universidad Técnica Nacional en su artículo 3 de sus funciones:

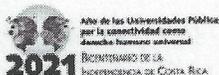
Son funciones exclusivas del TEUTN: a) Convocar y planificar los procesos electorales que en el ámbito de su competencia, se realicen en la Universidad Técnica Nacional.

Diego Solano Rodríguez / Ylienia Solís Abarca  
\* Teléfono: 84066268 / 86147582

\* Correo Electrónico: dasolano@est.utn.ac.cr / ysolis@est.utn.ac.cr



Representación Estudiantil  
Consejo Universitario



Sra. Ana Patricia Barrantes Mora  
Sres. Tribunal Electoral Universitario

Alajuela, 21 de enero de 2021  
RECUTN-002-2021

**TERCERO.** El acuerdo TEUTN-3-16-2020, donde expresa que es materialmente imposible llevar a cabo la elección de los representantes estudiantiles antes los Consejos Asesores de Carrera para el periodo 2020-2021. Además, expresando de igual manera que para ello se requiere de una antelación para la buena marcha del proceso electoral.

**CUARTO.** Que las elecciones estudiantiles se realizan año con año en los distintos órganos colegiados para el válido funcionamiento de la institución, según lo dispone la misma normativa institucional.

#### RESULTANDO

**PRIMERO.** Que por medio del acuerdo 11-20-2020, de la sesión ordinaria 20-2020 del Consejo Universitario, celebrada el 10 de septiembre del 2020 en el artículo 18, se prorogan los nombramientos de las representaciones estudiantiles de los Consejos Asesores de Carrera.

**SEGUNDO.** Que el Reglamento General de Procesos Electorales de la Universidad Técnica Nacional en su artículo 5 de su presupuesto indica lo siguiente:

El TEUTN contará con el presupuesto y los recursos necesarios para su adecuada operación y funcionamiento, y la realización eficiente de sus tareas.

**TERCERO.** Que en 6 meses aproximadamente debe darse el proceso de votación y escrutinio de la elección de la representación estudiantil ante el Consejo Universitario, Consejo de Sede, y los Consejos Asesores de Carrera. Además, del proceso que conlleva meses atrás tales como: convocatoria, inscripción de candidaturas, elaboración y publicación de padrones provisionales y definitivos, actos públicos, divulgación electoral, votación, escrutinio y declaración oficial de resultados.

Diego Solano Rodríguez / Yilania Solís Abarca  
• Teléfono: 86064268 / 86147582

• Correo Electrónico: [dsolanoro@est.utn.ac.cr](mailto:dsolanoro@est.utn.ac.cr) / [ysolis@est.utn.ac.cr](mailto:ysolis@est.utn.ac.cr)



**UTN**  
Universidad  
Técnica Nacional

**Representación Estudiantil  
Consejo Universitario**



**2021**  
Año de las Universidades Públicas  
por la cohesión social y el  
desarrollo humano integral  
BICENTENARIO DE LA  
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA

Acajuela, 21 de enero de 2021  
RUC: UJUN-UGG-2021

**PORTANTO**

**PRIMERO.** Esta representación solicita respetuosamente interponer de sus buenas oficias con el fin de considerar la presente, en afán de contar con información referente a las acciones a tomar sobre el proceso electoral que se avecina, siendo que actualmente se encuentra vigente la emergencia a causa del COVID-19.

**SEGUNDO.** Esta representación estudiantil solicita conocer si el Tribunal Electoral Universitario cuenta con contenido presupuestario para la realización de un proceso electoral de las representaciones estudiantiles.

**TERCERO.** De previo al proceso, solicitar tomar las medidas administrativas, presupuestarias, sanitarias y operativas del proceso electoral durante el año 2021, con el fin de llevar a cabo el mismo de manera democrática como lo dispone la normativa actual. Y de esta manera:

- «Garantizar la participación democrática del estudiantado
- «Cubrir las vacantes de las distintas órganos colegiadas
- «Abrir paso a nuevos liderazgos políticos

Agradeciendo de antemano la atención prestada, se despide  
Cordialmente,

**DIEGO SOLANO RODRÍGUEZ (FIRMA)**

Firma digitalizada por  
DIEGO SOLANO RODRÍGUEZ PRIMAN  
Fecha: 2021.01.21  
21:43:27 -0500

**Diego Solano Rodríguez**  
Representante Estudiantil  
Consejo Universitario UTN



**Representación Estudiantil CU-UTN**



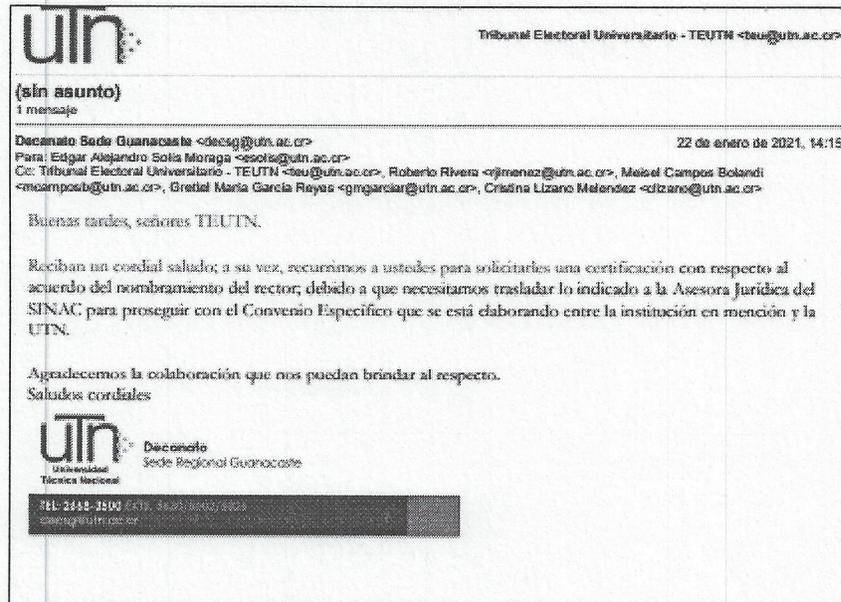
**REPRESENTANTES ESTUDIANTILES**  
UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL

**Diego Solano Rodríguez / Ylania Solís Aborea**  
\* Teléfono: 84046268 / 86147582  
\* Correo Electrónico: dosolanero@est.utn.ac.cr / ysolis@est.utn.ac.cr

Se toma nota del oficio mencionado, y se redirige el oficio al departamento de Financiero para que se realicen al mismo las consultas referentes a presupuesto y finanzas de esta Autoridad. Por lo que, se acuerda:

**ACUERDO TEUTN-5-1-2021: “Instruir a la Secretaria Ejecutiva del TEUTN, para que atienda debidamente la consulta del compañero Diego Solano en su condición de Representante Estudiantil del Consejo Universitario, con las observaciones hechas por los miembros del TEUTN”. ACUERDO VOTADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

**Artículo 7.** Correo electrónico recibido el 22 de enero del 2021 por el Decanato de la Sede Regional de Guanacaste. (Adjunto).



Se brindará la certificación solicitada por el Decanato de la Sede Regional de Guanacaste respetando los días hábiles de ley, tomando en cuenta que el presente tema no requiere de un acuerdo tomado por los presentes, se instruye a la señora Mónica Montero y Cristina Lizano para que den trámite a la misma lo antes posible.

#### CAPÍTULO IV. INFORME DE LA PRESIDENTA

**Artículo 8.** Informe sobre la situación actual del Tribunal Electoral Universitario.

Inicia con el informe la Presidenta del Órgano y explica que el viernes pasado se reunió con el Rector de la UTN, quien le indicó le sea enviado por oficio el contenido presupuestario para que esta Autoridad pueda realizar las elecciones de los representantes estudiantiles 2021-2022 y la elección de los Directores de Carrera de la UTN, de manera virtual.

Dado que se realizará la elección de Directores de Carrera de la UTN, se inician desde agosto del presente año, pero para noviembre se tiene la fecha de elección,

también es importante que se tenga por conocido que en distintas carreras de la UTN no se cuentan con docentes en propiedad.

Otro punto importante que se conversó, fue sobre la falta de aprobación por parte del Consejo Universitario sobre el Manual de Atinencias de la UTN,

Se expresa la importancia de solucionar la posición o nombramiento en cuenta a funcionarios que están nombradas en las Sedes Regionales como Administrativos, pero a al momento de votar lo realizan para la Administración Universitaria y no por la sede en la que se encuentran laborando.

Finalmente, indica que le sea enviado al Consejo Universitario copia de los oficios que se han tramitado sobre el tema tratante en el oficio AU-568-2020 de Auditoría Universitaria, tal solicitud es realizada por el Rector de la Universidad Técnica Nacional.

## **CAPÍTULO V. INFORME DE LA REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL.**

**Artículo 9. Representantes estudiantiles ante los Consejos Asesores de Carrera de la Universidad Técnica Nacional.** Conocer cuáles estudiantes resultaron intervenidos o prorrogados en las diferentes Representaciones Estudiantiles ante los Consejos Asesores de Carrera de la Universidad Técnica Nacional.

La señorita Rosaura Corrales López solicita la actualización de quienes son los estudiantes que se encuentran en intervención o prorrogados como Representaciones Estudiantiles ante los Consejos Asesores de Carrera de la Universidad Técnica Nacional.

El Lic. Solís Moraga brindó a la señorita Corrales López una breve explicación sobre el tema de prórroga o intervención de los Representantes Estudiantiles ante los Consejos Asesores de Carrera. Se toma en cuenta que esta Autoridad remitió al

Consejo Universitario la Resolución de los estudiantes electos, junto con la lista entregada por el departamento de Registro Universitario. Haciendo entrega de esta información cruzada el Consejo Universitario tomó como acuerdo en prorrogar por un año a los estudiantes de la lista que cumplieran con lo necesario.

Por lo que, el Lic. Solís Moraga indicó que cada Decanato y Dirección de Carrera tiene la responsabilidad laboral de saber quiénes son sus miembros dentro de su Órgano Colegiado. Además, solicita a la señora Cristina Lizano enviar por correo electrónico todos los oficios referentes a este tema.

**Proceso de elección 2021 para los diferentes Representantes Estudiantiles.** Debido a la incertidumbre generada por la virtualidad o modalidad remota, se desea discutir y conocer el estado actual para los procesos electorales de los diferentes espacios de representación estudiantil correspondientes al presente año. (Adjunto).

Ante esta solicitud el Lic. Solís Moraga indica que el calendario electoral será enviado a todos los miembros del TEUTN, para que conozcan las fechas de elección de Representantes Estudiantiles.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas con quince minutos, se levanta la Sesión Ordinaria 2-2021 y se dispone que la fecha de la próxima Sesión Ordinaria 2-2021, será el miércoles 10 de febrero de 2021, a las 9:00 a.m. por medio de la Aplicación Meet.



Srta. Rosaura Corrales López  
SECRETARIA DEL TEUTN

Sra. Ana Patricia Barrantes Mora  
PRESIDENTA DEL TEUTN